
CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

ACUERDO No 370

"Por el cual se aprueba la reforma del plan de estudios del programa de Especialización en Psicología Clínica de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 30 de septiembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia contempla en sus fines misionales, ejes estratégicos y complementarios:
 - a. Aportar a la sociedad personas con valores y competencias, bajo los principios de la doctrina de Cristo.
 - b. Fomentar el desarrollo económico a partir del crecimiento de las personas y la generación de ingresos.
 - c. Aportar a la disminución de la desigualdad social por medio del acceso a educación de alta calidad.
 - d. Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la generación y aplicación del conocimiento.
4. Que es necesario realizar la modificación al plan de estudios del programa de *Especialización en Psicología Clínica* con el fin de:
 - a. Atender las propuestas de mejora fruto de los procesos de autoevaluación y de las recomendaciones de pares académicos.
 - b. Ajustarse a las tendencias del contexto nacional e internacional.
 - c. Contextualizar y actualizar el programa en un campo disciplinar de reconocimiento internacional.



5. Que la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de *Especialización en Psicología Clínica* atiende tanto a las disposiciones legales sobre calidad, como los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular para el desarrollo de los programas académicos.
6. Que mediante acta 068 del 30 de julio de 2024 el Consejo de la Facultad de Psicología, recomienda la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de *Especialización en Psicología Clínica*.
7. Que el Consejo Académico, en sesión del 23 de septiembre de 2024, decidió recomendar la propuesta de modificación del plan de estudios del programa académico de *Especialización en Psicología Clínica* ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar la modificación al plan de estudios del programa académico de *Especialización en Psicología Clínica* de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo segundo. El programa académico de Especialización en Psicología Clínica tendrá las siguientes características:

Título:	Especialista en Psicología Clínica
Créditos académicos:	28
Metodología:	Presencial
Duración:	Dos periodos Académicos
Período académico:	16 semanas
Admisión:	Semestral
Número de estudiantes en el primer período:	96

Artículo tercero. Aprobar la estructura curricular para el programa de Especialización en Psicología Clínica de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Fundamentación	7
Profesional	17
Electivo	4
Total	28



Componente	Área	Nivel	Asignatura	Créd.	HAD(a)	HTI(b)	Prerrequisitos
							Nombre
Fundamentación	Disciplinar	1	Evaluación y formulación en psicología clínica (c)	3	3	6	
	Formación metodológica	1	Metodología I (d)	2	1	5	
		2	Metodología II	2	2	4	Metodología I
Profesional	Formación profesional	1	Intervención en niños y adolescentes (d)	3	2	7	
		2	Intervención en adultos (c)	3	3	6	
		2	Terapias contextuales (c)	3	3	6	
	Práctica profesional	1	Práctica clínica con niños y adolescentes	2	5	1	
		1	Seminario interdisciplinario de casos con niños y adolescentes (c)	2	2	4	
		2	Práctica clínica con adultos	2	5	1	
		2	Seminario interdisciplinario de casos con adultos (c)	2	2	4	
Electivo		1	Electiva I (d)	2	1	5	
	Electivo	2	Electiva II (c)	2	2	4	
Total				28	31	53	

(a) Horas de acompañamiento directo

(b) Horas de trabajo independiente

(c) Asignaturas presenciales mediadas por tecnología

(d) Asignaturas virtuales



Artículo cuarto. Componente electivo:

1. **Las asignaturas electivas institucionales:** serán diseñadas por los diferentes programas académicos, departamentos e institutos de la Universidad con el acompañamiento de la Decanatura Académica y aprobadas por el Consejo Académico.
2. **Las asignaturas electivas de programa:** deben ser aprobadas por el respectivo Consejo de Facultad y renovadas cada año. Las asignaturas ofrecidas podrán tener prerequisites.

Artículo quinto. La flexibilidad del programa está dada por el componente electivo

Artículo sexto. El Acuerdo 231 del 17 de septiembre de 2015 del Consejo Superior es aplicable a los estudiantes del programa de *Especialización en Psicología Clínica*.

Artículo séptimo. Plan de transición. Los estudiantes que tengan matrícula vigente en el momento de la modificación del plan de estudios podrán solicitar ingreso al nuevo plan acogiendo las condiciones académicas, así como el reglamento vigente.

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL					NUEVO PLAN DE ESTUDIOS				
Nivel	Nombre	Créd.	HAD(a)	HTI(b)	Nivel	Nombre	Créd.	HAD(a)	HTI(b)
1	Evaluación y formulación en psicología clínica	3	3	6	1	Evaluación y formulación en psicología clínica (c)	3	3	6
1	Intervención cognoscitiva conductual en niños y adolescentes	4	4	8	1	Intervención en niños y adolescentes (d)	3	2	7
2	Intervención cognoscitiva conductual en adultos	4	4	8	2	Intervención en adultos (c)	3	3	6
1	Práctica clínica supervisada y seminario interdisciplinario de casos con niños y adolescentes	4	7	5	1	Práctica clínica con niños y adolescentes	2	5	1
					1	Seminario interdisciplinario de casos con niños y adolescentes (c)	2	2	4
2	Práctica clínica supervisada y seminario interdisciplinario de casos con adultos	4	7	5	2	Práctica clínica con adultos	2	5	1



					2	Seminario interdisciplinario de casos con adultos (c)	2	2	4
					2	Terapias contextuales (c)	3	3	6
1	Metodología I	2	2	4	1	Metodología I (d)	2	1	5
2	Metodología II	3	3	6	2	Metodología II	2	2	4
1	Electiva I	2	2	4	1	Electiva I (d)	2	1	5
2	Electiva II	2	2	4	2	Electiva II (c)	2	2	4
Total		28	34	50		Total	28	31	53

- (a) Horas de acompañamiento directo
- (b) Horas de trabajo independiente
- (c) Asignaturas presenciales mediadas por tecnología
- (d) Asignaturas virtuales

Artículo octavo. La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de *Especialista en Psicología Clínica* a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes para los programas de pregrado de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo noveno. Delegar a la Rectoría notificar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones al plan de estudios del programa de *Especialización en Psicología Clínica*, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Artículo décimo. El nuevo plan de estudios rige a partir de la fecha Resolución de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo décimoprimer. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General